

LEY DE 22 DE ENERO DE 1957

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

El Congreso Nacional,

DECRETA:

Artículo único.? Se establece la compatibilidad del ejercicio de la cátedra universitaria con la magistratura o función judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 15 de enero de 1957.

(Fdo.) Juan Lechín O., Presidente del H. Senado Nacional.?Juan Sanjinés O., Presidente de la H. Cámara de Diputados.? Eufronio Hinojosa, Senador Secretario.? .Ciro Humboldt B., Senador Secretario.? Luis F. Oropeza, Diputado Secretario.? Osear Barbery J., Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete años.

(Fdo.), HERNAN SILES ZUAZO.? Roberto Méndez Tejada, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.